



2023

# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 148-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 16 OCT. 2018

## VISTO:

Los Informes N° 727-2018 y N° 832-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF emitidos por la Unidad de Finanzas, el Informe N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 862-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 – Ley N° 29608, dispone las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público; cuya vigencia fue ampliada por las Leyes de Presupuesto de los años 2012, 2013 y 2014;

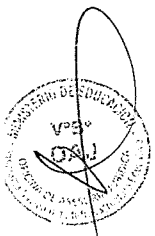
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (hoy la Dirección General de Contabilidad Pública) del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de la entidades públicas;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, señala entre otros, que de acuerdo al Informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable; por lo tanto, a partir del periodo 2015, El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya las acciones respectivas, teniendo como referencia cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales;

Que, mediante Informe N° 727-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UR de fecha 14 de setiembre de 2018 la Unidad de Finanzas sustenta la necesidad de aprobar la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dejando sin efecto la señalada en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED de fecha 19 abril de 2018, a fin de concluir las acciones de Depuración, Regularización, y Corrección de Error y Saneamiento Contable conforme lo establecido en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 208-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 20 setiembre de 2018, la Oficina General de Administración, informa sobre acciones para la implementación del Plan de Acción en referencia al Informe de Auditoría N° 33-2018-3-498 "Reporte de Deficiencias Significativas del 01.01.2017 al 31.12.2017;

Que, mediante Informe N° 832-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 02 de octubre de 2018, la Unidad de Finanzas efectúa las precisiones señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, a través del Informe N° 862-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 12 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que designa los miembros que conformarán la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" según lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, emitiendo opinión favorable en el contenido del mismo, correspondiendo su aprobación por la Dirección Ejecutiva;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Económica y Finanzas, resulta necesario que el titular de la Entidad constituya en el PRONIED la Comisión Técnica de Trabajo para tales efectos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refieren el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de las cuentas contables previamente determinadas por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura – PRONIED, la misma que estará conformada por:

- Presidente :** Contador General (quien la Preside)
- Miembro :** Coordinador (a) de Tesorería de la Oficina General de Administración.
- Miembro :** Director (a) de la Unidad de Finanzas
- Miembro :** Coordinador (a) de Control Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- Veedor :** Representante del Órgano de Control Institucional.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura – PRONIED a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución realice las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para depuración de saldos - saneamiento contable
- b) Elaborar un Cronograma de actividades en el que refleje el inicio, término, conclusiones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y otras, en el marco de los lineamientos para el proceso de saneamiento contable.
- c) Elaborar el Informe Técnico, el proyecto de Resolución de determinación de cuentas depuradas - saneamiento contable para su integración contable, debidamente sustentado incluyendo las recomendaciones del caso, en el marco de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP N° 03 "Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores".
- d) Elaborar el Expediente sustentado con el análisis contable de la depuración de saldos - saneamiento contable para el ajuste contable en el SIAF SP.
- e) Elaborar los proyectos de Resolución de aprobación, determinación y responsabilidades dentro de los niveles de gestión si las hubiera, originadas como producto de las acciones de depuración de saldos - saneamiento contable.



*[Handwritten signature]*





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 148-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

regularización, corrección de errores y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables.

- f) Elaborar y entregar los archivos contables con las evidencias producto de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable y otros, que derive de la depuración de saldos - saneamiento contable.
- g) Continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básico para el Procesamiento de Saneamiento Contable en el Sector Público", informando al Jefe de la Oficina General de Administración sobre las acciones realizadas y su resultado.

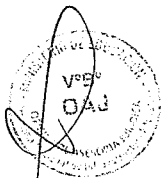
**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Administración de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación al Informe Técnico que presente la Comisión Técnica de Trabajo señalada en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a los Integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED de fecha 19 de abril de 2018.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, a las diversas unidades orgánicas del PRONIED a través del correo institucional; así como disponer la publicación de la misma en el portal institucional del PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED